

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 4237** *Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., por la que se publica la prórroga del Convenio con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, para la ejecución del proyecto de investigación «Influencia de las propiedades físicas y de la microbiota del suelo en la fructificación de la Trufa Negra».*

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón han formalizado con fecha 11 de diciembre de 2018, una prórroga del Convenio para la ejecución del proyecto de investigación «Influencia de las propiedades físicas y de la microbiota del suelo en la fructificación de la Trufa Negra».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 2018.–La Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Esther Esteban Rodrigo.

#### **PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, O.A., M.P. Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN «INFLUENCIA DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y DE LA MICROBIOTA DEL SUELO EN LA FRUCTIFICACIÓN DE LA TRUFA NEGRA»**

En Madrid, a 11 de diciembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Esther Esteban Rodrigo, Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, carretera de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo por acuerdo de nombramiento de 1 de octubre de 2018, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

Y, de otra parte, don José Antonio Domínguez Andreu, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (en lo sucesivo la CITA), con CIF Q-5000823-D, con sede en Zaragoza, avenida de Montañana, 930, en representación del mismo en virtud de su nombramiento por el Decreto 190/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 146, del 30), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cortes de Aragón 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del citado Centro.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar la presente prórroga,

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió un Convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Centro de

Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), para la ejecución del proyecto de investigación «Influencia de las propiedades físicas y de la microbiota del suelo en la fructificación de la trufa negra», con un plazo previsto de tres años para la ejecución de las actividades.

Segundo.

Que el Proyecto estudia una técnica cuyos resultados suelen observarse entre dos y tres años después de la realización de los tratamientos. Estos tratamientos se aplicaron en abril de 2016. La segunda campaña de recolección de trufa ha proporcionado gran cantidad de resultados, pero en una de las plantaciones en las que se está trabajando no hay aún datos suficientes como para establecer conclusiones sólidas. Por ello se considera de gran interés dar continuidad a la toma de muestras una campaña más, hasta marzo de 2019, ya que las campañas truferas comienzan en noviembre y finalizan en marzo. Además resultaría de gran utilidad para los objetivos del proyecto contar con un periodo adicional para poder analizar esas muestras, ordenar la información, hacer el tratamiento estadístico y obtener las conclusiones pertinentes.

Tercero.

Que tanto el CITA como el INIA, por las circunstancias relacionadas en el apartado anterior, consideran oportuno y necesario prorrogar el Convenio de colaboración con la finalidad de acercar los resultados a los objetivos planteados y permitir, con esta prórroga, obtener un mayor rendimiento a la dedicación del equipo investigador y a la infraestructura de ensayos establecida.

Cuarto.

Que la cláusula novena del Convenio establece «El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y las actividades se realizarán durante tres años. El Convenio finalizará una vez efectuada la última aportación del INIA al CITA. No obstante podrá ser objeto de adendas y de prórrogas, cada vez por un año hasta un máximo de dos veces, por acuerdo de las partes antes de su finalización, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Prórroga».

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir la presente Prórroga, a cuyo efecto, otorgan el presente documento y

#### ACUERDAN

Primero.

Prorrogar hasta el 1 de octubre de 2019 el Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2015 entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), para la ejecución del proyecto de investigación «Influencia de las propiedades físicas y de la microbiota del suelo en la fructificación de la trufa negra», cuya vigencia para la ejecución de actividades previstas finaliza el 21 de diciembre de 2018.

Segundo.

La presente prórroga no modifica la evaluación económica prevista en la cláusula tercera del Convenio, no suponiendo incremento de gastos de personal ni de materiales para ninguna de las dos entidades, realizándose por parte del INIA y del CITA durante la vigencia de la prórroga los trabajos pendientes, que quedarán integrados dentro de las funciones de ambas entidades, no generando obligaciones económicas para ninguna de ellas.

La presente prórroga entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente prórroga en el lugar y fecha al principio indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., la Directora, Esther Esteban Rodrigo.—Por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, el Director Gerente, José Antonio Domínguez Andreu.